

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 15 al semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Parte oficial.**

**PR ESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**Gobierno civil.**

**JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES.**

No habiendo tenido lugar los remates señalados para el día de ayer, se convoca á nueva licitacion para el día 15 de Junio próximo, á las tres de su tarde, en la sala de sesiones de la Secretaría de esta Corporacion y ante la Comision de Hacienda de la expresada Junta, con asistencia del Notario del Gobierno de provincia, para contratar por término de un año, que principiará en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1883, los suministros del racionado del pan, el de menestra para los ranchos que constituyen la alimentacion de los presos pobres de las cárceles de Madrid, y el del petróleo necesario para el alumbrado de las mismas, por el órden que quedan indicadas, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el de la víspera del en que tendrá lugar el remate, de once á tres de la tarde, en la Secretaría de la Junta, plaza de Santa Bárbara, núm. 3.

Los que deseen interesarse en la licitacion deberán presentar previamente los pliegos de proposiciones en la referida Secretaría en la forma que se determina en los indicados pliegos de condiciones, en los días y horas marcadas anteriormente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.  
Madrid 27 de Mayo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Diputacion provincial.**

Sesion de 5 de Mayo de 1882.

PR ESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.  
Señores que asistieron:  
Cassá.—Foronda.—Guillen.—Laba-

jos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Oriol.—Regidor.—Revueta.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Calvo (Diputado Secretario).—Gil (Diputado Secretario).

Abierta la sesion á las cuatro de la tarde, se leen y prueban las actas de las de 3 y 4 del corriente.

La Diputacion queda enterada de que el Sr. Ortiz Sainz se excusa de aceptar el cargo de Jurado para la Exposicion de la Sociedad protectora de los Animales y las Plantas, y se nombra en su reemplazo al Sr. D. Mariano Guillen.

Entrando en la órden del día se da cuenta de los expedientes sobre la mesa por el órden siguiente:

*Comision de Beneficencia.*

Se da lectura del voto particular del Sr. Martinez del Bosch en la instancia del Sr. D. Enrique Capdevila, cuyo texto es como sigue: «El Diputado que suscribe tiene el sentimiento de disenter de sus ilustrados compañeros de Comision, y fundado en los precedentes establecidos por la Corporacion en casos análogos, propone á la misma se sirva acordar respecto de este asunto en los términos siguientes: Se otorga al Sr. Capdevila y demás opositores cuyos ejercicios han sido aprobados por el Tribunal correspondiente, el derecho á ocupar las vacantes que resultan en el Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, entendiéndose que este derecho prescribirá dentro del término de ocho años.» Madrid Mayo 3 de 1882.—Sergio Martinez del Bosch.»

El Sr. Melgar dice, en nombre de la Comision de Beneficencia, que esta no acepta el voto particular.

El Sr. Martinez del Bosch lo defiende, y dice que está conforme con la primera parte del dictámen de la mayoría, pero en cuanto á la segunda no puede aceptarla por varias razones que muy ligeramente expone.

Manifiesta que es un axioma de universal aceptacion que la costumbre hace ley, y la invoca para proponer la solucion que comprende su voto, que es la que se adoptó cuando tuvieron lugar las penúltimas oposiciones, debiendo por consiguiente, como la equidad aconseja, reconocer el derecho á estos señores que se hallan en el mismo caso que los anteriores. Lamenta que el Tribunal no haya dicho el órden en que fueron aprobados los ejercicios de los opositores de que se trata, que son los que resultan excedentes despues de cubierto el número de las seis plazas, y expresa su creencia de que si se rechazada su propuesta, pudiera tal vez llegar al caso de que se otorgue á uno solo como gracia lo que ahora se propone, y esto determina una verdadera injusticia, pues todos tienen el mismo derecho, llamando mucho su atencion que hoy se niegue lo que se ha concedido anteriormente y en igualdad de circunstancias. Dice que

si la Diputacion provincial ha tenido facultades indiscutibles para proceder como procedió en las oposiciones anteriores, lógico y evidente es afirmar que rigiendo la misma ley, puede tambien nombrar á estos Profesores sin temor de ningun género á cometer por ello una ilegalidad. Afirma que el programa, hábilmente redactado, es impracticable, porque además de los conocimientos generales que deben poseer todos los que se honran con el título de Médico, exige un profundo y detenido estudio de todas y cada una de las especialidades en que se divide la ciencia; y despues de extenderse en varias consideraciones, termina rogando se acepte el voto particular, y que al efecto se pregunte al Tribunal cuál es el órden con que han sido aprobados los ejercicios de los Profesores aludidos.

El Sr. Melgar dice que bien hubiera querido acceder á los deseos del Sr. Martinez del Bosch consignados en su voto particular; pero no ha sido posible porque se opone á los términos de la convocatoria, y que el Tribunal al no clasificar los ejercicios de los opositores de que se trata habia procedido con acierto, pues su mision se reducía á proponer los seis que correspondía al número de plazas. Que si es verdad que la Diputacion puede nombrar libremente á sus empleados, esta facultad está limitada por la ley de Beneficencia y reglamento para su ejecucion, que previene que las plazas de Médicos de la Beneficencia se provean por oposicion. Dice que la costumbre es la repeticion de muchos actos de índole igual, y en este caso el precedente citado por el Sr. Martinez del Bosch se refiere tan sólo á las penúltimas oposiciones, en las que refiere lo que ocurrió. Que además de la ley de Beneficencia y una Real orden reciente dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Córdoba, hay otras disposiciones legales que podría citar en defensa de su tesis, pero no lo hace por considerarlo innecesario. Añade que de aceptar el voto particular, vendría forzosamente el aumento considerable del escalafon, excediendo de las necesidades del servicio, y sería necesario proceder de igual manera en las oposiciones sucesivas, lo que no es conveniente; debiendo hacer constar que la Comision ha violentado sus sentimientos al no acceder á lo que se pide, con lo que resultarían dos las satisfacciones, una para el que otorga y otra para el que recibe. Termina manifestando que el programa está confeccionado con el espíritu de que no se reprodujese lo sucedido anteriormente en el particular objeto de la discusion, y ruega al Sr. Martinez del Bosch retire su voto particular.

Rectifica extensamente el Sr. Martinez del Bosch, diciendo que el escalafon no podría aumentarse de ninguna manera, pues su propuesta limita el ingreso de estos Profesores para el solo caso de que ocurran vacantes, y que si la ley de Beneficencia y demás disposiciones legales exigen que los Profesores facultativos de la

Beneficencia ingresen previa oposicion, ese precepto está cumplido y observado, toda vez que los de que se trata han realizado sus ejercicios, que fueron aprobados por el Tribunal competente; y termina sintiendo no acceder á los deseos de su distinguido compañero el Sr. Melgar.

Rectifica el Sr. Melgar.

Se hace la pregunta de si se toma en consideracion el voto particular, y se acuerda negativamente en votacion ordinaria.

Puesto á discusion el dictámen de la mayoría de la Comision en que se propone desestimar la solicitud de D. Enrique Capdevila, y no habiendo quien pida la palabra en contra, se aprueba en votacion ordinaria, votando en contra el Sr. Martinez del Bosch.

Se da cuenta de la proposicion del señor Martinez del Bosch relativa á la provision de la plaza de Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con la que la mayoría de la Comision no se conforma, y es de opinion que continúe rigiendo el reglamento actual, viniendo por consiguiente á ser un voto particular del Sr. Diputado que la suscribe, en cuyo documento se propone lo siguiente:

- 1.º El cargo de Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial es electivo y su duracion de dos años.
- 2.º La eleccion para dicho cargo se hará por sufragio directo del Claustro de Profesores que constituyen dicho Cuerpo.
- 3.º La eleccion se verificará en la misma época en que la Excmá. Diputacion provincial hace su eleccion bienal.
- 4.º Puede ser reelegido el que hubiere ocupado el Decanato en elecciones anteriores.
- 5.º Para sustituir en ausencia y enfermedad al Decano de la Facultad de Medicina se elegirá en la forma establecida para la eleccion de este el cargo de Vicedecano, el cual limita sus atribuciones en los casos de ausencia ó enfermedad solamente.
- 6.º Son elegibles para el cargo de Decano y Vicedecano los Sres. Profesores de Medicina de la Beneficencia que figuren en el primer tercio del escalafon de su clase.
- 7.º Son electores y forman por lo tanto Claustro pleno todos los Profesores del Cuerpo médico provincial.
- 8.º Quedan derogados cuantos acuerdos anteriores existan en oposicion al presente.

Madrid 12 de Abril de 1882.—Sergio M. del Bosch.—Autorizo su lectura: Rafael San Martin.—Para autorizar su lectura: M. Guillen.

Abierta discusion sobre el voto particular, el Sr. Martinez del Bosch dice que para defenderlo se limitará tan solo á manifestar que no ha pretendido ni por un momento perjudicar á la dignísima y respetable persona que pudiera considerarse lastimada por los términos de su proposicion, en la que reconoce desde lué-

go méritos, talento, ciencia y servicios para desempeñar el cargo de Decano.

Que considera un principio de moralidad que esos cargos sean amovibles y de origen electivo, pues de esta suerte representa el que los ejerce las simpatías del cuerpo y se identifica más y más con sus aspiraciones, lo que redundará en bien de su prestigio y en favor del servicio. Termina diciendo que cree desde luego será desechada su proposición, pero le satisface la consideración de haber cumplido un deber de conciencia al suscribirla.

El Sr. Melgar contesta que nunca ha dudado de los sentimientos hidalgos del Sr. Martínez del Bosch para creer que quisiera perjudicar al que ha de sustituir al Decano jubilado: que si es verdad que las reformas son fructíferas y á ellas se deben grandes adelantos en todas las esferas de la actividad humana, la Comisión de Beneficencia considera que el planteamiento de la de que se trata suscita dificultades y tal vez conflictos que á toda costa deben evitarse. Recuerda que con el procedimiento actual han desempeñado el puesto de Decanos ilustres y doctos varones como lo es el que acaba de jubilarse, que han prestado eminentes servicios, y que más adelante, con un detenido estudio y madura reflexión, podría plantearse esta modificación.

Rectifican los Sres. Martínez del Bosch y Melgar.

Se hace la pregunta de si se toma en consideración el voto particular, y en votación ordinaria se acuerda en sentido negativo.

Puesto á discusión el dictámen de la mayoría, se aprueba en votación ordinaria, con el voto en contra del Sr. Martínez del Bosch.

En su consecuencia el Sr. Presidente propone sea nombrado Decano del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial el Excmo. Sr. D. Ramon Félix Capdevila, Profesor más antiguo del mismo, y así se acuerda.

**Comisión de Beneficencia.**

Se da cuenta del dictámen de la Comisión con motivo de la instancia del Sr. D. Mario Gonzalez de Segovia, pidiendo le sea conferido el puesto que si no hubiera sido separado ocuparía en el escalafón, en el que se propone sostener el acuerdo de la Corporación de 6 de Diciembre último, significando al reclamante que á nada conduce sino á dis-

traer de preferentes atenciones la mente de sus superiores, insistir sistemáticamente en pretensiones negadas y destituidas de fundamento; y la Diputación acuerda de conformidad.

**Comisión de Hacienda.**

Dejar sobre la mesa la solicitud de D. Valentin Pereira pidiendo el abono de la suma que dejó de percibir como Oficial de la Contaduría con arreglo al acuerdo adoptado al votar el presupuesto de 1876-77.

Contestar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta central de la Exposición que la Diputación provincial, á medida que los Ayuntamientos vayan satisfaciendo sus cuotas, irá abonando por cuenta de la cantidad que reclama en su comunicación fecha 30 de Marzo último.

Declarar de abono á favor de Paulino Malfa Gonzalez las cantidades de 125 y 275 pesetas que respectivamente han correspondido á su esposa Juana Arias de García por premio de lotería y dote de la memoria de Doña María Medel, en concepto de acogida que ha sido del Colegio de la Paz.

Declarar que ínterin que las reclamaciones entabladas por los Ayuntamientos de Miraflores de la Sierra, Cercedilla y Chozas de la Sierra no sean comprobadas y estimadas en las oficinas de Hacienda, la única verdad para la Corporación en materia de riqueza contributiva son los datos remitidos recientemente por la Delegación, y por lo tanto, procede por ahora archivar las solicitudes presentadas.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, Dionisio de Revuelta.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

**Sesión de 6 de Mayo 1882.**

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Melgar.—Mellado.—Regidor.—Revuelta.—San Martín de la Vara.—Secretarios.—Stuyck.—Calvo (Secretario).

Se abre á las cuatro de la tarde, y después de quedar enterada la Diputación de que los Sres. Foronda, Lopez, Martínez del Bosch y Narbon excusaban su

asistencia á la sesión por enfermedad, se lee el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente dispuso se contase el número de Sres. Diputados presentes, que resultó ser el de nueve, insuficiente para tomar acuerdo, por cuyo motivo se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

**Delegación de Hacienda pública de Madrid.**

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la caja de la Tesorería de Hacienda, pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana á las tres y media de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

**Día 1.º**

Capitanes, Tenientes y Alféreces. Monte-pío civil, letras de la R á la Z.

**Día 2.**

Sargentos, cabos, Plana Mayor de tropa y soldados. Monte-pío de la Real Casa. Pensiones remuneratorias. Secuestros de los ex-Infantes.

**Día 3.**

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z. Idem civil, letras M á la Q. Exclaustrados.

**Día 5.**

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la LL. Idem civil, letras de la F á la LL.

**Día 6.**

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa. Coroneles. Retirados de Marina. Monte-pío militar, primera clase, letras A á la LL.

Monte-pío militar, tercera clase.

**Día 7.**

Comandantes, Plana Mayor de Jefes. Cesantes de todos los Ministerios y Real Casa.

**Día 9.**

Tenientes Coroneles. Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z. Monte-pío de Marina. Idem de Juces. Monte-pío civil, letras A á la E. Mesadas de supervivencia.

**Días 10 y 12.**

Altas de todas clases. Todas las nóminas sin distinción. Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

**Día 13.**

Retenciones.

**OBSERVACIONES.**

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban ántes sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos, expedidos por Juces municipales desde el 25 del actual en adelante.

5.º No se admitirá certificado que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pié de la misma declaración como garantía de que han recibido directamente dicho documento de sus poderantes, y que les consta existen y habitan en el domicilio que en el mismo se indica. Los apoderados de los interesados que por su categoría justifiquen por medio de oficio deberán estampar en este su firma con igual objeto.

3.º Los que justifiquen fuera tendrán cuidado de que se exprese en el respectivo justificante, no sólo el pueblo, sino la provincia á que corresponda el mismo.

Madrid 28 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, Juan Oriol.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 8 del mes de Junio de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. <i>Pesetas céntimos.</i>
Doña Josefa Padilla.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.	22.572
D. Ignacio Miró.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Patrimonio.	4.642.10
D. Agustín Pérez.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Clero.	102

Madrid 30 de Mayo de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas casas consistoriales el día 2 del próximo mes de Junio, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse de los presupuestos para el año económico próximo, que ha devuelto el

Sr. Gobernador por no hallarse completo el número de Vocales de la Junta, y de unas transferencias de crédito.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Mayo de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

En la sesión pública celebrada á las

dos de la tarde del día de hoy por esta Excmo. Corporación, se ha verificado el sorteo para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta municipal por traslación de domicilio de D. Federico Huesca y Madrid y fallecimiento de los Sres. D. Manuel Lopez Díez y D. Simon Caballero, habiendo designado la suerte á los señores D. Manuel de la Riva, habitante en la calle de la Minas, núm. 20, principal; D. Florencio Santibañez, en la de Espar-

teros, núm. 9, tienda de hierro, y D. Inocente Gamo, en la de Sevilla, núm. 11, perfumería.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Mayo de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

**Alcobendas.**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio y el padron de cédulas per-

sonales de esta villa, correspondientes al año económico de 1881 á 82, se hallan concluidos y de manifiesto por ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; bien entendido que transcurrido no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 28 de Mayo de 1882.—El Alcalde, José Berganza.

**Belmonte de Tajo.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho dias el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo económico de 1882 á 1883, á fin de que los interesados puedan enterarse y hacer las reclamaciones que estimen justas y procedentes. Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Colmenar de Oreja, Chinchon, Valdelaguna y Villarejo de Salvanes darán publicidad conveniente al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 24 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Francisco Morate y Polo.

La matrícula ó repartimiento de la contribucion industrial y de comercio que ha de regir en esta villa en el año próximo y económico de 1882 á 1883, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden presentar los interesados las reclamaciones oportunas.

Belmonte de Tajo 24 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Francisco Morate y Polo.

**Boadilla del Monte.**

En los dias 4 y 11 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, tendrán lugar los dos remates para el arriendo con libertad en la venta de los derechos de consumos, acordado para el próximo ejercicio de 1882-83, bajo las condiciones que se consignan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamandolos licitadores.

Boadilla del Monte 24 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Bernabé Retana.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

**Brunete.**

Bajo el tipo de 2.000 pesetas en que han sido tasados nuevamente los pastos de la Dehesa de esta villa, se arriendan en pública subasta, que tendrá efecto el dia 5 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, en el Ayuntamiento.

El disfrute de estos pastos será con 1.200 cabezas de ganado lanar.

Brunete 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

**Collado Villalba.**

El padron de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año 1882 á 1883, formado por este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Collado Villalba 26 de Mayo 1882.—El Alcalde, Francisco Balbuena.

**Chinchon.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de Chinchon se arrienda en subasta pública el arbitrio de pesos, medidas de áridos de uso voluntario y el impuesto establecido sobre el degüello de reses destinadas al consumo público de la poblacion durante todo el año económico de 1882 á 83, bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.
Arbitrio de pesos y medidas. . . .	7.000
Impuesto sobre el degüello. . . .	1.750

Los remates que han de celebrarse para la subasta tendrán lugar en la casa

consistorial de esta expresada poblacion de once á doce de la mañana de los dias 1.º y 8 del próximo mes de Junio, bajo los tipos que quedan relacionados y con sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la indicada Corporacion para que puedan enterarse cuantos lo deseen.

Y para que llegue á conocimiento de cuantos pretendan tomar parte en la subasta se hace saber por medio del presente anuncio.

Chinchon 22 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

**Getafe.**

El Ilmo. Ayuntamiento y asociados al mismo que tengo el honor de presidir, reunidos en sesion pública, de conformidad á lo ordenado en el art. 210 de la vigente instruccion de consumos, por unanimidad han acordado, sin perjuicio de lo que la Superioridad determinare, proceder en un solo acto á arrendar la recaudacion de los derechos y recargos autorizados como impuesto de consumos y cereales durante el año económico de 1882 á 83, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta, y todos los dias durante las horas de despacho en la Secretaría municipal.

El remate se celebrará el dia 11 del próximo mes de Junio, de doce á una del mismo; debiendo hacer constar que se ha intentado el encabezamiento gremial sin que haya dado resultado.

Se inserta el presente en el periódico oficial para conocimiento del público y á fin de convocar licitadores.

Getafe 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Cipriano Garrote.—Por mandado de su señoría, Miguel Gonzalez.

**Loeches.**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias la matrícula de subsidio industrial formada para el próximo ejercicio de 1882 á 83, á fin de que los señores contribuyentes en ella inscritos puedan examinarla y reclamar de agravio si le hubiere; advirtiéndose que terminado el plazo fijado serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten.

Loeches 26 de Mayo de 1882.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

El padron de habitantes para obtener cédula personal en el año económico de 1882 á 83 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que todos puedan enterarse de la clase y precio que corresponde á la cédula que se ha de entregar.

Lo que se anuncia al público por medio del presente inserto á los fines expresados

Loeches á 25 de Mayo de 1882.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

**Madarcos.**

El proyecto del presupuesto municipal para el segundo semestre del corriente año económico y el ordinario para el próximo año de 1882 á 1883, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas á los mismos.

Tambien se halla concluida y de manifiesto en la misma Secretaría la matrícula del subsidio industrial para el año expresado de 1882 á 83 por término de ocho dias para que los que se crean con derecho puedan hacer sus reclamaciones, y pasado dicho término no serán oídas.

Madarcos 20 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Félix Moreno.

**Villalvilla.**

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres de esta y su barrio de los Hueros, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El pueblo y su barrio consta de 165 vecinos, con quienes podrá formalizarse ajustes particulares; dista de la capital 30 kilómetros y de Alcalá de Henares ocho, donde hay estacion de ferro-carril.

Las solicitudes se presentarán al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio, pasado los cuales se proveerá la plaza.

Villalvilla 27 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á Manuel Varela y Varela, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito á prestar ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija María Varela Fernandez para contraer matrimonio con Juan Bautista Paz y del Rio; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 3 de Abril de 1882.—Elías Saez.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Salamanca.**

D. Alejandro Sanz Alberti, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallon del regimiento infantería de Leon, núm. 38, Fiscal de la plaza de Salamanca.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Béjar (Salamanca), en donde se hallaba residiendo en situacion de expectacion de embarque para Ultramar, el soldado sustituto destinado á aquellos ejércitos Antonio Camilo Clemente, natural de Bronco, provincia de Cáceres, hijo de Manuel y de Clara, el cual debió presentarse en esta capital al Sr. Jefe del batallon Reserva de la misma, núm. 76, el dia 15 de Noviembre último, segun circular del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 58, fecha 28 de Octubre próximo pasado, y no habiéndolo efectuado hasta la fecha, ha cometido el delito de desercion, y por lo tanto;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado individuo, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término prefijado se le seguirá la sumaria, originándose los perjuicios consiguientes. Salamanca 11 de Mayo de 1882.—Alejandro Sanz Alberti.

D. Alejandro Sanz Alberti, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallon del regimiento infantería de Leon, núm. 38, y Fiscal de la plaza de Salamanca.

Habiéndose ausentado del pueblo de Boada (Salamanca), en donde se hallaba residiendo en situacion de expectacion de embarque para Ultramar, el soldado sustituto destinado á aquellos ejércitos José Garabís Sanchez, natural de dicho pueblo, hijo de Ramon y de Sabina, el cual debió presentarse en esta capital al Sr. Jefe del batallon Reserva núm. 76 el dia 15 de Noviembre último, segun

circular del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, inserta en el Boletín oficial de dicha provincia, número 58, fecha 28 de Octubre próximo pasado, y no habiéndolo efectuado hasta la fecha, ha cometido el delito de desercion, y por lo tanto;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término prefijado se le seguirá la sumaria, originándose los perjuicios consiguientes.

Salamanca 30 de Abril de 1882.—Alejandro Sanz Alberti.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Buenavista, dictada en causa que se sigue contra José Martin Martinez y otros por hurto, se saca á pública subasta un macho mulo que tiene la mosca, cerrado, pelo castaño, como levantado, hocico blanco, defectuoso de las piernas, tasado en 35 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el 31 del actual, á las dos de su tarde, en el local del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y cuyo macho se encuentra depositado en la posada de la calle de las Velas.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito á Mariano Gonzalez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por hurto contra Ricardo Lopez Llorente.

Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, dictada en autos á instancia del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España con D. Siro Mariano Gonzalez y D. Benito Fernandez de Córdoba, se sacan á la venta en pública subasta:

Una casa, sita en la ciudad de Segovia, calle del Angelete, núm. 1: linda á la derecha calle de San Antolin; izquierda con la carretera de Segovia á Boceguillas, y espalda con erial y cerca; tasada en 12.686 pesetas:

Una cerca labrantía, colindante al S. con la casa anterior; á P. con pasos de servidumbre al corral de dicha casa; N. ladera erial peñascosa, y al E. con casa y corral de Lorenza Moreno y otros; tasada en 210 pesetas:

Una casa, titulada *Matadero*, sita en la plaza de la Villa de Turégano, núm. 4: linda por la derecha y espalda con calles públicas sin nombres, y por la izquierda con casa de Simon Herrero; tasada en 2.210 pesetas:

Otra casa en dicho pueblo, titulada la *Cochera*, calle Real, núm. 2 moderno: linda por la derecha con calle de Segovia; izquierda casa de Manuel Barral, y espalda otra de Baldomero Martin; tasada en 2.840 pesetas:

Treinta tierras labrantías y dos prados, sitos en término de dicha villa de Turégano, excepto una tierra que se halla en el de la Cuesta, tasadas todas en 10.503 pesetas.

Para el remate se ha señalado la hora de la una del día 30 del próximo mes de Junio, en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, y en el de la ciudad de Segovia; previniéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, quedando á responder del cumplimiento de la obligación de la mejor postor, devolviéndose en el acto á los demás; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores; y para mayor inteligencia de los que quieran hacer postura, también estará de manifiesto el por menor de las fincas en cabida, linderos y tasación, en la misma Escribanía y la que corresponde del Juzgado de Segovia.

Madrid 27 de Mayo de 1882.—V.º B.º=Gil.—El Escribano, Venancio de Orche.

### Dirección general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el día 10 de Abril próximo pasado con objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla desde un mes despues á la fecha en que se comunique al contratista la orden de adjudicación del servicio hasta 30 de Junio de 1884; S. M. el Rey (Q. D. G.), por orden de 13 del corriente, se ha dignado autorizar la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general el día 4 de Julio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones y á los tipos muestras que estarán de manifiesto en la misma Dirección todos los días no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designación de las clases de cajones y de consumo probable á continuación se expresan:

Clase de cajones	Consumo probable.	Precio máximo por cajón.	Valoración — Plas. cent.
Para Regalías....	62.000	0.72	44.640
Para Conchas....	170.000	0.59	100.300
	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administración de este Centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningún pretexto podrán retirarlas una vez presentadas, ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación.
- 2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribución, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite aquellas circunstancias.
- 3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantía para optar á la subasta la suma de 7.000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, según determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones, la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribución de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmienda ni raspaduras, los precios á que el licitador se compromete á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoración parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicación provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposición que resulte más beneficiosa en su valoración total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor: transcurrido dicho espacio de tiempo y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicación recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentación.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio para la segunda subasta, publicado en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarros Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo, con sujeción estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoración:

Pesetas.

Los 62.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalías peninsulares, al precio de..... (en letra) cada cajón, importan..... (En núm.)	
Los 170.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Conchas peninsulares, importan al precio de..... (en letra) cada cajón..... (En núm.)	
	232.000

Importa la valoración total la suma de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

### Tribunal Supremo.

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por la Sala primera del Tribunal Supremo en el recurso de injusticia notoria interpuesto por D. Tomás Rocaberti, conde de Peralada, en autos con la sindicatura del concurso de acreedores de D. Vicente Saluci y el Ministerio fiscal sobre reconocimiento de varios censos, se llama á los que se consideran acreedores del D. Vicente Saluci para que comparezcan en dicho Tribunal mostrándose parte en estos autos dentro del término de 30 días; apercibidos de que si no se presentasen dentro del mismo se continuará el curso de los autos sin otro llamamiento.

Madrid 29 de Mayo de 1882.—El

Relator Secretario, L. Julian Fernandez Garcia.

### INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES CONTENIDAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL MES DE MAYO DE 1882.

#### Ministerio de Hacienda.

Real decreto suspendiendo por un mes la visita en el impuesto del Timbre.—Día 13, número 114.

Real orden acerca de la inteligencia del caso 3.º del art. 5.º de la ley del impuesto equivalente al de sal.—Día 19, núm. 119.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden sobre la forma en que han de redimir del servicio militar ó sustituir los mozos de los tres últimos reemplazos.—Día 10, núm. 111.

#### Gobierno civil.

Anuncio sobre ingreso de D. Esteban Prada y otro en la Orden civil de Beneficencia.—Día 5, núm. 107.

Registro de la mina *Los Angeles*.—Día 6, número 108.

Caducidad de los expedientes de registro de las minas *La Central*, *El Tesoro*, *La Oriental* y *La Desconocida*.—Idem id.

Orden mandando se presten los auxilios necesarios al Jefe de la Comisión militar Don Félix Zuluaga.—Día 11, núm. 112.

Registro de la mina *La Infalible*.—Día 12, núm. 113.

Certificación de obras ejecutadas por la Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuena durante el mes de Febrero último.—Día 17, núm. 117.

Declarando de necesidad la ocupación de terrenos para la construcción del ferrocarril de Collado Villalba á las canteras del Berrocal.—Día 20, núm. 120.

Orden mandando se proceda á la busca y captura de tres confinados.—Idem id.

Estado de precio medio de artículos de consumo en Abril último.—Idem id.

Registro de la mina *Salud*.—Día 21, número 121.

Notificación á D. Guillermo Meyer, registrador de las minas *Atala*, *San Tirso* y *Santo Domingo*.—Idem id.

Declarando libre y registrable el terreno de la mina *La Fuencisla*.—Día 26, número 125.

Notificación á D. Félix Pascual, registrador de las minas *La Suerte*, *Aurora* y *Flora*.—Idem id.

Toma de posesión de D. Francisco Javier Caamaño del cargo de Secretario del Gobierno.—Día 27, núm. 126.

#### Diputación provincial.

Sesiones celebradas por la Diputación en 12 y 13 de Abril último.—Día 1.º, núm. 103.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 de Marzo.—Día 2, núm. 104.

Idem id. por la id. id. en 22 de id. id.—Día 3, núm. 105.

Idem id. por la id. id. en 23 de id. id.—Día 4, núm. 106.

Idem por la Diputación provincial en 14 de Abril último.—Día 5, núm. 107.

Subasta de un documento de crédito de la Sociedad *La Industrial*.—Día 6, número 108.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 de Marzo último.—Idem id.

Distribución de fondos para el mes de Junio próximo.—Día 8, núm. 109.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 25 de Marzo último.—Idem id.

Idem id. por la id. id. en 26 de id. id.—Día 9, núm. 110.

Señalamiento de los días para la revisión de las excepciones en los tres últimos reemplazos.—Idem id.

Repartimiento para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Getafe.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputación provincial en 15, 17, 18, 19 y 20 de Abril último.—Día 10, núm. 111.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 27 de Marzo último.—Día 11, número 112.

Idem por la Diputación provincial en 21 de Abril último.—Día 12, núm. 113.

Idem por la Comisión provincial en 28 de Marzo último.—Día 13, núm. 114.

Idem por la Diputación provincial en 22 y 24 de Abril último.—Día 14, núm. 115.

Idem por la Comisión provincial en 29 de Marzo último.—Día 16, núm. 116.

Pliegos de condiciones para las subastas de carne de vaca y carnero y vino y vinagre

para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 18, núm. 118.

Sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 de Marzo último.—Idem id.

Idem por la Diputación provincial en 25, 26 y 27 de Abril último.—Día 19, núm. 119.

Pliegos de condiciones para la subasta de leche de burras para los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

Sesiones celebradas por la Diputación provincial en 28, 29 de Abril y 1.º del corriente.—Día 20, núm. 120.

Idem por la Comisión provincial en 31 de Marzo último.—Día 25, núm. 124.

Sesión celebrada por la Diputación provincial en 3 y 4 del corriente mes.—Día 27, número 126.

Pliego de condiciones para la subasta de paño con destino á los acogidos del Hospicio.—Idem id.

Pliegos de condiciones para las subastas de chocolate y arroz con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Día 29, número 127.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de Abril último.—Día 30, número 128.

Pliego de condiciones para la subasta de garbanzos con destino á los Establecimientos de Beneficencia.—Idem id.

#### Administración económica.

Circular para la recaudación del segundo trimestre de contribución.—Día 1.º, número 103.

Idem sobre remisión de padrones á contribuyentes por el impuesto de cédulas personales.—Día 9, núm. 111.

Idem sobre ingreso del 4.º por el impuesto de consumos.—Idem id.

Relación de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Abril último.—Día 16, número 116.

Subasta de bienes embargados por débitos á la Hacienda en término municipal de Parla.—Idem id.

Anuncio citando á D. Antonio Perez y otros.—Día 17, núm. 117.

Subasta de adquisición de recibos.—Día 18, núm. 118.

Real decreto suspendiendo la visita del Timbre.—Día 19, núm. 119.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 1.º, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del corriente.—Día 22, núm. 121.

Circular para la recaudación del 1.º y 2.º trimestres del impuesto equivalente al de la sal.—Idem id.

Idem de la Dirección de Rentas transmitiendo y dictando disposiciones para el mejor cumplimiento del Real decreto suspendiendo la visita del Timbre.—Día 23, núm. 122.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencieron en 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del corriente.—Idem id.

Idem id. en 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del corriente.—Día 24, núm. 123.

Circular ampliando el plazo para la remisión de las matriculas del presente año.—Día 25, núm. 124.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 1.º y 2 de Junio próximo.—Idem id.

Citando á los herederos de D. Dámaso de la Rueda.—Día 26, núm. 125.

Idem á varios señores.—Idem id.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 3 y 4 de Junio próximo.—Día 27, núm. 126.

Idem id. en 5 de Junio próximo.—Día 29, núm. 127.

Circular á los Ayuntamientos sobre visita del Timbre.—Día 30, núm. 128.

Relaciones de compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 6 y 7 de Junio próximo.—Idem id.

### ANUNCIO

#### Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

En junta general ordinaria celebrada en 30 del actual, se acordó el pago de un dividendo activo de 20 pesetas por acción.

En su consecuencia los señores accionistas pueden presentar al cobro el cupón número 4 en casa de los banqueros señores Polack y Compañía, Preciados, 1, segundo derecha, desde el día 2 del próximo Junio en adelante, de once á dos de la tarde.

Madrid 31 de Mayo de 1882.—El Director, Arturo Soria. 75